



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NAM/CAR/CATC/WG/5 — NI/02

22/05/19

**Quinta Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil
(NAM/CAR/CATC/WG/5)**

San Salvador, El Salvador, 28 al 30 de mayo de 2019

**Cuestión 4 del
Orden del Día**

**Estado de la suscripción e implementación de la Declaración de Intención (DoI)
para la colaboración regional en materia de instrucción entre los Centros de
Instrucción de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR**

**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DOI) PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE
INSTRUCCIÓN ENTRE LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE LAS REGIONES NAM/CAR**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
La presente nota contiene, para información de la reunión, el documento firmado de la Declaración de Intención (DoI) para la colaboración regional en materia de instrucción entre los Centros de Instrucción de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	• Seguridad Operacional • Capacidad y eficiencia de la navegación aérea • Seguridad de la aviación y facilitación • Desarrollo económico del transporte aéreo • Protección del medio ambiente
<i>Referencias:</i>	• Informe Final de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/4), Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 6 al 8 de junio de 2018 • Informe Final de la Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/08), Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018

1. Introducción

1.1 Durante la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/4), Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 6 al 8 de junio de 2018, Cuba, Jamaica y México fueron los primeros signatarios de la Declaración de Intención (DoI) para la colaboración regional en materia de instrucción entre los Centros de Instrucción de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR.

1.2 Durante la Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/08), Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018, Barbados, Estados Unidos, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y COCESNA se unieron a esta importante Declaración de Intención que ayudará a promover la colaboración entre centros regionales de instrucción nacionales y regionales.

1.3 Durante la reunión NACC/DCA/08, los Directores de Aviación Civil y la GAT de la OACI felicitaron a todos los Centros de Instrucción participantes y a los Estados por esta colaboración regional, y reconfirmaron su apoyo por invitar a otros Centros a la DoI y el desarrollo de las acciones respectivas para asegurar la performance de la DoI como se definió en la in Conclusión NAM/CAR/CATC/WG/4/01 y Decisión NAM/CAR/CATC/WG/4/02 respectivamente (refiérase a la NE/02 para esta Reunión).

1.4 El **Apéndice** de la presente nota contiene, para información de la reunión, el documento firmado de la Declaración de Intención (DoI) para la colaboración regional en materia de instrucción entre los Centros de Instrucción de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR.

— — — — —

ICAO



OACI

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI) PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Tomando nota del papel que desempeña la OACI en la planificación e implementación de los programas de instrucción en las Regiones NAM/CAR para promover la cooperación entre sus miembros; alentar el intercambio de experiencia entre sus miembros y otras organizaciones de aviación; el desarrollo de un marco de referencia para la normalización de programas de instrucción y calificaciones de instructores; y la publicación de un informe sobre el estado de las necesidades de instrucción de la aviación así como los recursos en las regiones;

Tomando en cuenta que la instrucción está reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo seguro y eficiente en las Regiones NAM/CAR y que la instrucción de aviación civil ofrecida en las regiones sea coordinada, estandarizada y armonizada eficazmente con la finalidad de obtener los niveles más altos de seguridad operacional y de seguridad de la aviación;

Reconociendo los beneficios de promoción que tiene la cooperación entre los centros de instrucción en las Regiones NAM/CAR con la finalidad de enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación en las regiones;

Tomando nota que la importancia de la puntualidad de impartir temas de instrucción para la gestión, la planificación, la implementación, la regulación y el monitoreo de la navegación aérea, con un enfoque creciente en temas tales como enlace de datos, operaciones de trayectoria, automatización, actualizaciones de procedimientos, etc., coincide con el hecho de que los centros de instrucción deberán implementar cursos relacionados con el enfoque de Mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU), actualizar sus programas y currículo de cursos, en conformidad con el Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP), el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y el Plan Global para la seguridad de la aviación (GASeP);

Reconociendo el establecimiento del *Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG)* como el ente de apoyo para los Directores de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR para mejorar la instrucción y los factores humanos basados en la experiencia en la planificación/implementación de los sistemas de aviación en todas las áreas y mediante la adopción de una estructura más efectiva, basada en los expertos en la materia;

ICAO



OACI

— 2 —

Tomando nota que las Administraciones Participantes son las instituciones encargadas de instrucción, establecidas por los diversos Estados en las Regiones NAM/CAR representado por el/la Director/a General o su designado/a, (en adelante denominados conjuntamente como los "Participantes");

Deseando establecer un marco de referencia para realizar las actividades de instrucción que se llevarán en cumplimiento de la Estrategia NACC "Ningún país se queda atrás" (NCLB), con el objetivo de utilizar los servicios regionales existentes para los servicios avanzados y la infraestructura del sistema de transporte aéreo, con el fin de facilitar y agilizar los esfuerzos regionales para aplicar las normas y reglas internacionales de aviación civil, de acuerdo con los planes y proyectos de la OACI;

Tomando como referencia los objetivos de todas las entidades, dentro del marco de sus metas y competencias, consideraciones de interés, una colaboración en el campo del desarrollo, el intercambio de experiencias en las esferas de enseñanza, investigación, desarrollo e innovación de las áreas del conocimiento que los Participantes manejan;

Todas las partes firmantes comparten la visión de que a través de una eficaz y oportuna colaboración técnica-académica pueden lograr el cumplimiento de sus fines, por lo que adoptan el presente Declaración de Intención;

1. PROPÓSITO

El objetivo de este Declaración de Intención (DoI) es establecer una relación formal de colaboración técnico-académica para la promoción y el intercambio de experiencias en las áreas temáticas asociadas a la enseñanza e instrucción, especialmente en el diseño, planificación, ejecución y control conjunto de los programas académicos, educación continua e investigación, desarrollo y proyectos de innovación y en general, en el fortalecimiento institucional a nivel internacional, así como emprender otras actividades de asistencia técnica que estén en conformidad con asuntos de su competencia.

De acuerdo con el espíritu de este DoI, se pretende proporcionar, según acuerdo de los Participantes, los siguientes servicios, capacitación o asistencia técnica:

- a) Estandarización del currículo de los programas de formación bajo el enfoque por competencias y basados en una plataforma regional.
- b) Intercambio de maestros e investigadores, actualización de currículo.
- c) Educación continua: actualización de contenido, diseño y desarrollo conjunto de cursos.
- d) Programas en la organización: acceso a acuerdos específicos con organizaciones de los Participantes para la instrucción de su personal en las áreas que lo consideren apropiado.

ICAO



OACI

— 3 —

- e) Programas emprendedores: acceso a los acuerdos específicos para el apoyo técnico en temas de innovación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría compartida.
- f) Actividades de instrucción conjunta y/o compromiso anual para la prestación de ciertos cursos.
- g) Los acuerdos existentes entre los CIAC estarían exentos de esta disposición.

Este DoI no implica ninguna dependencia entre ninguno de los Participantes firmantes, lo cual pretende actuar de manera completamente independiente y autónoma, con la obligación específica y exclusiva de cada participante para cumplir con el mayor número de obligaciones legales que pudieran tener para llevar a cabo sus actividades, de conformidad con las regulaciones nacionales que pudieran resultar de ellos.

2. ANEXOS

Los Participantes podrán establecer Anexos separados para iniciar, desarrollar o implementar cualquiera de las actividades propuestas bajo este DoI.

3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a observar la debida discreción con respecto a cualquier hecho, dato o información que puedan llegar a llamar su atención de conformidad con este DoI que emanen directa y exclusivamente de otro Participante y que, como tal, no pueden ser divulgados públicamente. Dicha información deberá ser utilizada únicamente para los propósitos establecidos en este DoI y mantenida como estrictamente confidencial, y no será divulgada a terceras partes que no sean Participantes en las actividades de las instituciones.

En cualquier momento podrán hacer consultas en relación con la puesta en práctica de hecho, interpretación o cumplimiento de este DoI, así como de los respectivos Anexos.

4. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

Este DoI no implica compromisos de contribuciones financieras. Los recursos asociados con la ejecución de las iniciativas que se desarrollan en el marco de este DoI, podrían estar conformes al presupuesto que se determine para cada proyecto en particular y de mutuo acuerdo entre los Participantes respectivos, lo cual podría establecerse de manera específica en los Anexos que podrían ser suscritos para la ejecución de los mismos.

5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El NAM/CAR/CATC/WG pretende facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento. El NAM/CAR/CATC/WG pretende:

- a) Proponer posibilidades de colaboración y referirlas a los grupos competentes de cada entidad.
- b) Hacer seguimiento de las actividades.
- c) Aclarar las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación e implementación de este DoI y los Acuerdos Específicos.

El NAM/CAR/CATC/WG pretende establecer sus reglas de operación internas y pretende reunirse tantas veces como lo considere necesario, siempre que alguno de los Participantes lo convoque.

6. VALIDEZ

Este DoI pretende comenzar en la fecha en que sea firmado por los Participantes y pretende continuar por un período de tiempo indefinido.

7. TERMINACIÓN

El/Los Participante(s) pueden terminar su participación en este DoI en cualquier momento. Cualquiera de los Participantes podrá rescindir de este DoI por cualquier motivo y en cualquier momento notificando al Relator del NAM/CAR/CATC/WG por escrito con al menos tres meses de antelación. Los Participantes pretenden tomar medidas para asegurar que todo proyecto o actividad que ya esté en marcha en el momento de dicha notificación haya sido completado. Todas las obligaciones de confidencialidad y no divulgación perdurarán a la terminación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de cada una de los Participantes; así como el uso de nombres, marcas y/o signos, podrán ser establecidos en los Anexos correspondientes, especificando las condiciones particulares de aplicación para cada caso en concreto. Toda aquella propiedad que resulte de colaboraciones conjuntas, salvo pacto previo y expreso en sentido contrario, podrá ser compartida por los Participantes.

ICAO



OACI

— 5 —

Todo registro o documento, ya sea copia impresa, disco u otro medio, incluso pero sin limitarse al material didáctico entregado o accesible a los Participantes en virtud de las iniciativas de servicios de capacitación o de asistencia técnica que se brinden en el marco del presente DoI, serán propiedad de la institución que le corresponda. Ninguna parte de dichos registros o documentos puede ser reproducida, reformateada o transmitida de manera alguna y por medio alguno, ya sea electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier sistema de almacenamiento de recuperación de información, sin previa autorización escrita de la otra Parte. Este artículo podría prevalecer incluso después de la terminación del DoI.

9. MODIFICACIÓN

Después de la firma de este DoI, cualquier enmienda al mismo requerirá el consenso de los Participantes por escrito.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos y las condiciones de este DoI pretenden ser regidos por el principio de buena fe, con base en un deseo de cooperación entre las entidades suscritas. En consecuencia, cualquier controversia resultante de su aplicación, interpretación y cumplimiento podrá ser debatida entre los Participantes, a través de la mediación, los buenos oficios y la armonía, y podrá ser resuelta por común acuerdo.

ICAO



OACI

— 6 —

HOJA DE FIRMAS

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI) PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Para
Cuba

Funcionario
Inés Bárbara Álvarez Izaguirre
Directora de Capital Humano
Corporación de la Aviación Civil (CACSA)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
México

Funcionario
Claudio Arellano
Director de Investigación e Instrucción –
Aeropuerto y Servicios Auxiliares (ASA)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
Jamaica

Funcionario
Coral McLaren
Principal, Jamaica Civil Aviation Authority
Training Institute (CAATI)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
Barbados

Funcionario
Kingsley Nelson
Director of Civil Aviation
Civil Aviation Department

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

ICAO



OACI

— 7 —

HOJA DE FIRMAS

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI) PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Para
República Dominicana

Funcionario
Santiago Rosa Martínez
Subdirector General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
Estados Unidos

Funcionario
Carl Burleson
Acting Deputy Administrator
Federal Aviation Administration

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
Trinidad y Tabago

Funcionario
Francis Regis
Director General of Civil Aviation
Trinidad and Tobago Civil Aviation Authority

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
COCESNA

Funcionario
Miriam Salgado
Presidencia Ejecutiva (Interina)
COCESNA

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018